



PROGRAMA DE
INTEGRIDAD
DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
PARA EL
AÑO 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Instituto Nacional de Innovación Agraria



BICENTENARIO
PERÚ
2024

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	MARCO NORMATIVO	6
III.	ANTECEDENTES	8
IV.	DEFINICIONES OPERATIVAS	12
V.	METODOLOGÍA	15
VI.	DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	16
VII.	OBJETIVOS	19
VIII.	MATRIZ DE ACCIONES	20
IX.	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	21

PRESENTACIÓN

1.1. Naturaleza y Finalidad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA

El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con personería jurídica de derecho público, con competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal; conforme lo dispone el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N.º 010-2014-MINAGRI; y modificado con Decreto Supremo N.º 004-2018-MINAGRI.

Asimismo, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, tiene, entre otros, dentro de sus competencias ser el ente rector del Sistema de Innovación Agraria – SNIA, cuyo objeto es promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario.

De ahí que, en atención a la competencia antes mencionada y en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1060, se crea el Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA); el mismo que se constituye como autoridad técnico normativa a nivel nacional; encargado de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados con su ámbito; así como coordinar su operación técnica y ser responsable del correcto funcionamiento.

Por su parte, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, se rige en virtud a los principios institucionales contemplados en el Código de Ética y Conducta de la entidad, aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 0081-2020-INIA, que guían el actuar de los/as funcionarios/as y servidores/as públicos; y que son:

1. **Trato Adecuado:** Todo ciudadano es digno y como tal, tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales en todo momento, sobre todo en el trato brindado, el cual debe ser respetuoso y cordial, por lo que priorizamos su atención oportuna desechando cualquier interés o ventaja personal, en beneficio propio o de algún tercero.
2. **Igualdad:** Todo ciudadano goza de los mismos derechos, sin discriminación alguna, lo cual garantiza que los servicios brindados no sean desiguales, arbitrarios o injustos, salvo aquellas situaciones que justifiquen un trato diferenciado conforme a Ley, fomentando así un trato equitativo, cordial y digno para todas y todos.
3. **Integridad:** Conducir en forma honesta las actividades laborales, actuando conforme a las normas éticas y sociales por convicción y no por temor a las represalias, promoviendo una cultura de integridad y lucha contra todo tipo de corrupción.
4. **Confiabilidad:** Trato sincero entre compañeros de trabajo y el público en general, logrando proyectar confiabilidad y empatía, promoviendo relaciones humanas armoniosas y un adecuado clima laboral.
5. **Honradez:** Cumplir los principios, deberes y obligaciones basados en la rectitud y solvencia moral, lo cual conlleva a transparentar el desarrollo de las actividades y actuar con veracidad.

1.2. Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA

Mediante Resolución de Gerencia General N.º 058-2022-INIA-GG, modificada mediante Resolución de Gerencia General N.º 027-2024-INIA-GG, se dispuso la creación de la Unidad Funcional de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; unidad orgánica de apoyo que depende jerárquicamente de la Gerencia General, la misma que cuenta con un/a coordinador/a asignado por el Titular.

La Unidad Funcional de Integridad es responsable de promover la integridad, ética, transparencia, control interno, y de apoyar a los servidores públicos en la identificación de riesgos de integridad en el INIA; así como, ejecutar las actividades relacionadas a prevenir la corrupción con controles efectivos y eficientes. Asimismo, coordina con las instancias encargadas de investigar y sancionar los presuntos actos de corrupción, a efectos de brindar una respuesta articulada al interior y exterior de la entidad

Asimismo, el rol que desempeña la Unidad Funcional de Integridad del INIA, es desarrollar los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así

como, la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública, se encuentra alineado a la implementación del modelo de integridad establecido en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Integridad Pública, como Ente Rector de la integridad pública.

Es así que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en concordancia con el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 cuya vigencia fue ampliada en parte por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, *“que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción”*, y con la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego, aprobó en el año 2023 mediante la Resolución de Gerencia General N° 008-2023-INIA-GG el Programa de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria 2023.

Sobre el particular, la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP denominada *“Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”*, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM-SIP, prevé que el órgano que ejerce la función de integridad establece el estado actual de desarrollo del modelo de integridad, el cual se constituye como el punto de comparación que permite evidenciar las brechas de implementación en cada uno de los componentes del modelo, lo cual se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción.

En virtud de ello, el órgano que ejerce la función de integridad es el encargado de elaborar un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del ICP, el cual tiene una vigencia anual.

La Unidad Funcional de Integridad Institucional es la encargada de ejercer la función de integridad en la entidad, conforme lo establece la Directiva N°001-2024-PCM/SIP denominada *“Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las Entidades de la Administración Pública”*, la cual comprende; la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

En virtud de la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP, la unidad de organización que ejerce la función de integridad se sujeta a los lineamientos, directrices y normativa que emita la Secretaría de Integridad Pública en materia de integridad y lucha contra la corrupción; manteniendo una relación técnico funcional con esta.

En consecuencia, a través del presente instrumento se reafirma nuestro compromiso de continuar con el fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción mediante el Programa de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria al 2024, estableciendo mecanismos actualizados y desarrollados teniendo en cuenta las brechas identificadas en relación a las evaluaciones efectuadas en el año 2023, correspondiente al Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, lo que permitirá continuar y reforzar la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad, conforme al marco normativo vigente.

MARCO NORMATIVO

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 2.3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.4. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- 2.5. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- 2.6. Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal.
- 2.7. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.8. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- 2.9. Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- 2.10. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria y su modificatoria.
- 2.11. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 2.12. Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.13. Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

- 2.14. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.15. Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.16. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, extendido en parte su vigencia por el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM.
- 2.17. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 2.18. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM-SIP, que aprueba la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
- 2.19. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba las guías de evaluación del estándar de integridad en las etapas 1 y 2.
- 2.20. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”.
- 2.21. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública.”
- 2.22. Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.
- 2.23. Resolución Ministerial N° 094-2021-MIDAGRI, que aprueba la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Sector Agrario y de Riego”.
- 2.24. Resolución Ministerial N° 339-2022-MIDAGRI, que aprueba el Código de Conducta del Sector Agrario y de Riego.
- 2.25. Resolución Ministerial N° 088-2020-MINAGRI, que aprueba el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.
- 2.26. Resolución Jefatural N° 0081-2020-INIA, que aprueba el Código de Ética del Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.27. Resolución de Gerencia General N° 058-2022-INIA-GG, que crea la Unidad Funcional de Integridad.

ANTECEDENTES

3.1. Implementación del Modelo de Integridad

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía.

Está compuesto por tres ejes: i) Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) Identificación y gestión de riesgos, y, iii) Capacidad sancionadora del Estado frente a actos de corrupción.

A través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecieron medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción siendo que, en su artículo 8 se dispuso que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, mismo que fue extendida en parte su vigencia por el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que contempla un Modelo de Integridad a efectos de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, el mismo que contempla acciones priorizadas con el fin de promover la integridad y luchar contra la corrupción.

La Directiva N° 002-2021-PCM/SIP prevé que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y iii) Seguimiento, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Etapas para el fortalecimiento de la cultura de integridad

Planificación

Diagnostico del desarrollo del modelo de integridad.
Elaboracion del programa de integridad.

Desarrollo de los componentes del modelo de integridad

Componente "Compromiso de la Alta Direccion"
Componente "Gestion de riesgos que afecten la integridad publica"
Componente "Políticas de cumplimiento e integridad"
Componente "Transparencia, datos abiertos y rendicion de cuentas"
Componente "Controles interno, externo y auditoria"
Componente "Comunicacion y capacitacion"
Componente "Canal de Denuncias"
Componente "Supervision y monitoreo del modelo de integridad"
Componente "encargado del modelo de integridad"

Seguimiento

Retroalimentar el proceso para la mejora continua del modelo de integridad

Asimismo, en dicha Directiva se detalla el desarrollo de los nueve (9) componentes del modelo de integridad, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N.º 01
Componente y subcomponentes del Modelo de Integridad

N.º	Componentes	Subcomponentes
1	Compromiso de la Alta Dirección	1 Fortalecimiento del órgano que ejerce la función de integridad
		2 Visibilidad de la integridad como objetivo institucional de la entidad
2	Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	1 Identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública
		2 Mapa de riesgos y controles
3	Políticas de integridad	1 Código de conducta
		2 Prevención y mitigación de conflictos de intereses
		3 Debida diligencia según las partes interesadas
		4 Incentivos y reconocimientos al personal
		5 Contratación de personal
		6 Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	1 Transparencia activa
		2 Transparencia pasiva
5	Control interno, externo y auditoría	1 Implementación del Sistema de Control Interno
		2 Control Gubernamental
6	Comunicación y Capacitación	1 Inducción en Integridad a nuevos servidores públicos
		2 Capacitación permanente en políticas de integridad
		3 Comunicación de “política de Integridad” a las partes interesadas
		4 Evaluación de clima laboral
		5 Evaluación del nivel de satisfacción de las partes interesadas
7	Canal de denuncias	1 Implementación de canal de denuncias
		2 Mecanismos de protección al denunciante
8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	1 Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad
9	Encargado del modelo de integridad	1 Función de acompañamiento

Para la implementación de estos componentes, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, aprobó mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01 y N° 02 correspondiente a “cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad”, y “aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad” respectivamente, describiendo las acciones y medios de verificación que deben implementarse en cada entidad como parte del desarrollo del modelo de integridad.

3.2. Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción

Mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se creó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Esta evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definido por la Secretaría de Integridad Pública, el cual se constituye como un conjunto de mecanismos y herramientas exigibles en un periodo determinado.

El objetivo de establecer los estándares de manera periódica es promover una implementación y evaluación progresiva del modelo de integridad. Actualmente consta de cinco (5) etapas:

Cuadro N.º 02
Desarrollo de estándar de integridad

Estándar 1	Estándar 2	Estándar 3	Estándar 4	Estándar 5
Institucionalización	Aplicación y Desarrollo	Consolidación	Evaluación de resultados	Evaluación de impacto

Cada etapa del estándar se mide en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 el cumplimiento pleno de la etapa evaluada. La sumatoria de los puntajes de cada etapa es el Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción de la entidad; el cual tiene un puntaje máximo de cinco (5) puntos, conforme al horizonte de implementación definido por la Secretaría de Integridad Pública.

La información del ICP se recoge a partir de un formulario en el que debe alojarse la información de cada entidad, considerando las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad vigentes, a efectos de considerar los medios de verificación que deben presentarse, así como los criterios de evaluación a tener en cuenta. A la fecha de elaboración del presente programa, se han implementado los estándares 1 y 2, por lo que el ICP total debe sumar 2 puntos.

2 Ficha técnica del índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción. Disponible en: https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/Indice_de_Capacidad_Preventiva.pdf

DEFINICIONES OPERATIVAS Y SIGLAS

IV

4.1. Definiciones operativas:

- a) **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público
- b) **Canal de denuncias:** Mecanismo claro, sencillo y visible que permite y facilita a cualquier persona (funcionarios, servidores y usuarios), reportar denuncias por presuntos actos de corrupción, en los que pudiera haber incurrido un funcionario o servidor público.
- c) **Compromiso de Alta Dirección:** Manifiesta y real voluntad política por parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución tiene claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
- d) **Comunicación y capacitación:** Acciones relacionadas al fomento de la cultura de integridad, a la prevención y sanción de los actos de corrupción.
- e) **Corrupción:** Uso inadecuado del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico o ventaja ya sea directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

- f) **Cultura de integridad pública:** Expresión de saberes y prácticas compartidas en la institución, donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinadas a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- g) **Enfoque de Integridad Pública:** Es un enfoque transversal de gestión, destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos/as, prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna
- h) **Gestión de riesgos:** Identificación de los procesos más vulnerables ante la corrupción y otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, para plantear acciones que permitan tomar acciones para su mitigación.
- i) **Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción:** Herramienta que permite medir la adecuación de la institución al estándar de integridad, a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- j) **Modelo de Integridad:** Conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.

Imagen N.º 2 – Modelo de Integridad y sus componentes



Fuente: Directiva N°002-2021-PCM/SIP

- k) **Programa de Integridad:** Documento que contempla el curso de acción para cerrar las brechas identificadas en la implementación del Modelo de Integridad en la institución, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- l) **Sistema de control interno:** El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.
- m) **Unidad de organización:** Órgano o Unidad Orgánica del INIA, competente o vinculada con determinada acción sobre la implementación del modelo de integridad.

4.2 Siglas:

- a) AD: Alta Dirección.
- b) INIA: Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- c) OCI: Órgano de Control Institucional.
- d) SIP-PCM: Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- e) UA: Unidad de Abastecimiento.
- f) UFI: Unidad Funcional de Integridad
- g) UI: Unidad de Informática.
- h) UII: Unidad de Imagen Institucional.
- i) UPR: Unidad de Planeamiento y Racionalización.
- j) URH: Unidad de Recursos Humanos.
- k) UTD: Unidad de Trámite Documentario.

METODOLOGÍA



5.1 Para la elaboración del Programa de Integridad se contó con la participación de los diferentes Órganos y/o Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Innovación Agraria, vinculados a los productos y acciones a implementar descritos en la matriz de acciones que forma parte integrante del presente documento. En ese sentido, se empleó una metodología participativa mediante reuniones donde se comunicó y socializó el proyecto de programa de integridad, esto debido a la necesidad de articular con las Unidades de Organización que intervienen ya sea como responsables o involucrados conforme a sus respectivas competencias.

VI DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

- 6.1. Mediante el Índice de Capacidad Preventiva, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM) , realiza la medición del avance de las entidades públicas en la implementación del Modelo de Integridad en sus dos (2) etapas, debido a ello, las instituciones públicas rinden una evaluación de forma periódica, presentando un reporte con medios de verificación sobre la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad.
- 6.2. Siendo así, en el año 2023 mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, se aprobaron las guías de evaluación del estándar de integridad en las etapas 1 y 2, mismas que se efectuaron de manera semestral mediante un reporte de medios de verificación de acciones realizadas a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SIP-PCM) en el año 2023, a través de cual recopiló y unificó información sobre las evaluaciones realizadas a todas las Entidades.
- 6.3 En ese sentido, el Instituto Nacional de Innovación Agraria obtuvo en la evaluación anual 2023 un promedio de 1.69 en una escala de evaluación de 0 a 2, asimismo, desagregando dichos resultados, la puntuación obtenida en la etapa I fue de 0.88 y en la etapa II de 0.82 (ambas en una escala de 0 a 1).

Imagen N.º 3 – Resultado anual del Reporte Nacional de Integridad

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA	0.88	0.82	1.69
---	------	------	------

Fuente: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5573249/4954801-icp-publicacion-nacional.pdf?v=1703123989>

6.4. Luego del análisis de los reportes de Integridad del año 2023 y del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, así como de las Guías de evaluación aprobadas por la SIP-PCM para el 2024, la Unidad Funcional de Integridad ha identificado acciones que deben ser ejecutadas para continuar con la implementación del Modelo de Integridad en sus dos (2) etapas, las mismas que serán cubiertas mediante mecanismos que permitan mejorar la lucha contra la corrupción en la Entidad.

6.5 Al respecto, según el diagnóstico resultante de la evaluación anual 2023 en las etapas I y II del índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción de la SIP-PCM, tenemos el siguiente detalle.

Cuadro N.º 1
Resultado desagregado por componente en Etapa I y II

N.º Componente	Denominación	% Etapa I	% Etapa II
1	Compromiso de Alta Dirección	0.78	0.83
2	Gestión de Riesgos	1.00	1.00
3	Políticas de Integridad	0.80	1.00
4	Transparencia	1.00	0.60
5	Controles	0.67	0.50
6	Comunicación y Capacitación	0.83	0.50
7	Canal de Denuncias	1.00	1.00
8	Supervisión y Monitoreo	1.00	1.00
9	Encargado del Modelo de Integridad	0.88	1.00
Avance		0.88	0.82
Brecha		0.12	0.18

Fuente: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5573249/4954801-icp-publicacion-nacional.pdf?v=1703123989>

3 Es competente de conducir, implementar y evaluar la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con alcance a todo el Estado Peruano. Asimismo, promueve estrategias de trabajo con diversos sectores para elevar de manera conjunta los estándares de integridad pública.

Es así como, al existir una brecha pendiente de implementación, se ha planteado diversas acciones que forman parte de este Programa de Integridad

correspondiente al año 2024, así como aquellas actividades adicionales que realizan las áreas competentes de la entidad, para contribuir en el fortalecimiento de la cultura de integridad pública; lo cual conlleva a realizar acciones transversales en materia de integridad que se presentan en la Matriz de Acciones de este Programa (punto VIII), para facilitar la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responda a los estándares internacionales y las buenas prácticas planteadas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

OBJETIVOS

VIII

El programa de Integridad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, tiene, en el marco de la normativa vigente, los siguientes objetivos

7.1. Objetivo general:

Continuar con el fortalecimiento de la cultura de integridad en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, adoptando un instrumento que contenga acciones que permitan seguir con la implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad para el año 2024, a fin de establecer medidas para el cumplimiento del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción y cubrir las brechas identificadas en el presente instrumento.

7.2. Objetivos específicos:

7.2.1 Establecer acciones para lograr el objetivo general, articulando la participación efectiva de las Unidades de Organización responsables o involucradas en cada actividad; a través de las siguientes acciones:

- Promover la implementación de acciones de integridad en la entidad.
- Fortalecer la gestión de riesgos de integridad a través de la identificación y mitigación de riesgos en la entidad.
- Promover mayores acciones de difusión interna y externa sobre ética e integridad pública.

7.2.2 Establecer el nivel de responsabilidad o intervención de las Unidades de Organización respecto a las acciones contenidas en la matriz de acciones del presente documento, mismas que permitirán fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en el Instituto Nacional de Innovación Agraria.

MATRIZ DE ACCIONES

Las acciones para desarrollarse durante el periodo 2024 se detallan en la Matriz de Acciones (Anexo N.º 01), la cual ha sido elaborada y proyectada atendiendo a las directrices señaladas en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, que establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades del Estado, identificando sus etapas y cada uno de los componentes y subcomponentes; así como, en los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción; y, en virtud de la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad y la Etapa N° 2: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad.

Asimismo, en el presente Programa de Integridad se han identificado veintisiete (27) acciones primordiales que serán trabajadas por diversos Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Innovación Agraria, mismas que se alinean a los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad.

Cabe señalar que, la relación de acciones que se detallan en la mencionada matriz no es una lista limitativa de actividades de fomento y promoción de la integridad en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sino que constituye una línea base para la ejecución de diversas acciones con dicho fin.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y monitoreo de la implementación del presente Programa de Integridad está a cargo de la Unidad Funcional de Integridad, misma que es responsable de elaborar un informe semestral de seguimiento sobre el cumplimiento de las acciones contempladas en la matriz del Programa de Integridad, asimismo, los plazos establecidos en la matriz pueden verse variadas conforme se actualicen las pautas de la SIP-PCM, por ello, de requerir el

cumplimiento anticipado de una acción, se deberá comunicar directamente a la Unidad de Organización responsable la modificación del plazo.

Las acciones consideradas en este documento deben ser implementadas por cada una de las Unidades de Organización responsables y/o involucrados, según sus competencias, debiendo acreditar su cumplimiento a través de los medios de verificación señalados, bajo su responsabilidad

ANEXO N.º 1 – MATRIZ DE ACCIONES					2024				RESPONSABLE / INVOLUCRADO
N.º	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T.I	T.II	T.III	T.IV	
Componente 1: Compromiso de alta dirección									
ETAPA II									
1	P. 53 Contar con personal idóneo mínimo necesario para asegurar algunas líneas de trabajo prioritarias.	Matriz de relacionamiento de personal contratado para cubrir acciones prioritarias UFI, conforme a lo establecido por la SIP-PCM.	Número de matrices.	Matriz actualizada (una cada semestre)		X		X	Responsable: UFI
2	P.54 Actas o informes de reuniones sostenidas con miembros de la Red de Integridad	Actas o informes de reuniones sostenidas con miembros de la Red de Integridad.	Número de actas o informes.	Actas suscritas o informes emitidos (uno cada semestre).		X		X	Responsable: UFI
3	P.55 Informes o actas de reunión realizadas entre la UFI y la Alta Dirección, para comunicar los avances en la implementación del Modelo de Integridad.	Actas o informes de reunión entre la UFI y la Alta Dirección.	Número de actas o informes.	Actas suscritas o informes emitidos (1 cada semestre)		X		X	Responsable: UFI Involucrado: AD
Componente 2: Gestión de riesgos									
ETAPA I									
4	P.21. Identificación de riesgos que pueden afectar la integridad pública, estableciendo medidas de prevención y mitigación conforme a las pautas de la SIP-PCM.	Informe dirigido al oficial de integridad que conteniendo una relación de los riesgos de corrupción y/o inconducta funcional identificados en procesos misionales y de soporte en los productos priorizados por la entidad empleando los parámetros y formatos establecidos en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	Número de informes	Informe (anual)		X			Responsable: UFI Involucrado: Unidad de Organización competente en cada proceso.
ETAPA II									
5	P.56. Ejecución de medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la integridad pública identificados en el Plan de Acción anual.	Informe de seguimiento y monitoreo de las medidas de control para los riesgos que afectan la integridad pública identificados en el Plan de Acción anual.	Número de informes	1 informe (anual).				X	Responsable: UFI Involucrado: Unidad de Organización competente en cada proceso.
Componente 3: Política de integridad									
ETAPA I									
6	25. Implementación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.	Informes de seguimiento y verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley 31564 y su reglamento conforme a las pautas de la SIP-PCM.	Número de informes.	Informes (1 cada mes).	X	X	X	X	Responsable: UFI Involucrado: OA-URH-UA
7	P.26. Implementación de procedimiento para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.	Directiva o lineamiento aprobado que precise el procedimiento para el reconocimiento al personal por sus valores relacionados con la integridad, estableciendo criterios, objetivos de evaluación y periodicidad.	Directiva o lineamiento aprobado.	Resolución o documento de aprobación.			X		Responsable: URH Involucrado: UFI
ETAPA II									
8	P. 57 Uso de la Plataforma de Debida Diligencia para la selección de directivos de libre designación y remoción.	Informes o reporte que precise el uso de la Plataforma de Debida Diligencia para la selección de directivos de libre designación y remoción.	Número de informes	Informes (1 cada semestre).		X		X	Responsable: URH Involucrado: UFI

ANEXO N.º 1 – MATRIZ DE ACCIONES				2024				RESPONSABLE / INVOLUCRADO	
9	P. 58. Asesoramiento a la Máxima Autoridad Administrativa para la elaboración de la lista de sujetos obligados a presentar DJI conforme a la Ley 31227.	Reporte mensual de seguimiento del registro y actualización de la información del registro de sujetos obligados a presentar DJI.	Número de informes	Informes (1 cada mes).	X	X	X	X	Responsable: UFI Involucrado: URH
10	P.59. Aplicación de los mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N.º 31419 y su reglamento.	Informes o reportes indicando la que realiza la aplicación de la normativa para todos los cargos o algunos cargos que precisa la Ley N.º 31419.	Número de informes.	Informe (1 cada semestre)		X		X	Responsable: URH Involucrado: UFI
11	P.61 Verificación de la inclusión de la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicios menores a 8 U.I.T.	Informe o reporte verificando la inclusión de la cláusula anticorrupción en los órdenes de servicios de contrataciones menores a 8 U.I.T.	Número informes.	Informe (1 cada semestre).		X		X	Responsable: UA Involucrado: UFI
Componente 4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas									
ETAPA I									
12	P.28 Comunicación de los avances de la implementación del Modelo de Integridad a la ciudadanía.	Comunicaciones poniendo en conocimiento los avances en la implementación del Modelo de integridad conforme a las pautas de la SIP-PCM.	Número de piezas de comunicación.	piezas de comunicación (1 cada semestre).		X		X	Responsable: UFI Involucrado: UII-UI
13	P.29 Monitoreo de la publicación de la información en el Portal de Transparencia Estándar del INIA.	Informes de monitoreo sobre el cumplimiento de la publicación de información del INIA en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las pautas de la SIP-PCM.	Número de informes.	Informe (1 cada trimestre).	X	X	X	X	Responsable: UFI Involucrado: UI
ETAPA II									
14	P. 63 Actualización del Registro de Visitas en Línea conforme a la Ley 28024.	Informe o reporte de monitoreo de la actualización del Registro de Visitas en Línea del INIA.	Número de informes.	Informes (1 cada mes)	X	X	X	X	Responsable: UFI Involucrado: UI
15	P. 64 Publicación de la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses.	Publicación web de la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses.	Número de publicaciones.	Documento simple con el enlace web (1 cada trimestre).	X	X	X	X	Responsable: UFI Involucrado: URH - UI.
16	P.65 Implementación del Registro de Visitas en Línea en las sedes del INIA.	Informe o reporte que dé cuenta del estado de la implementación progresiva del Registro de Visitas en Línea en todas las sedes del INIA.	Número de informes.	Informes (1 cada semestre)		X		X	Responsable: UI Involucrado: Unidades de organización relacionadas.
17	P. 66 Actualización del Registro de Agendas Oficiales de Altos Funcionarios.	Informe o reporte de monitoreo de la actualización del Registro de Agendas Oficiales de Altos Funcionarios del INIA.	Número de informes.	Informes (1 cada mes)	X	X	X	X	Responsable: UFI Involucrado: UI - UII
Componente 5: Controles interno, externo y auditoría.									
ETAPA II									
18	P.78. Presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el año	- Documento Simple sobre informes de situaciones adversas; - Documentos mediante los cuales se reciben los Informes de control simultáneo con situaciones adversas; - Documentos de presentación de todas las acciones preventivas o correctivas sobre situaciones adversas al OCI de la Entidad.	Número de documentos simples.	2 Documentos simples sobre informes de situaciones adversas (1 por semestre).		X		X	Responsable: UFI Involucrado: AD

ANEXO N.º 1 – MATRIZ DE ACCIONES					2024				RESPONSABLE / INVOLUCRADO
Componente 6: Comunicación y capacitación									
ETAPA I									
19	P.36 Inclusión de contenido de integridad y ética en los procesos de inducción al personal ingresante.	Informe o reporte de la URH que indique expresamente que se dio una inducción en integridad mínima de 20 minutos, anexando la lista de participantes y con material conforme a las pautas de la SIP.	Número de informes/reportes.	Informes o reportes cursados a la UFI (1 cada semestre).		X		X	Responsable: URH Involucrado: UFI
20	P.38. Charlas sobre ética, integridad y temas relacionados.	Informe que dé cuenta de 4 charlas de difusión y/o actividades de capacitación en materia relacionada a ética e integridad.	Número de informes.	Informes (1 cada trimestre)	X	X	X	X	Responsable: UFI Involucrado: URH
21	P. 41 Estudio dirigido a evaluar los conocimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético del personal.	Estudio de integridad mediante encuesta o formulario virtual, conforme a los parámetros establecidos por la SIP-PCM.	Número de estudios.	Informe de estudio (anual)			X		Responsable: UFI
ETAPA II									
22	P.68 Plan de Comunicación Interna incorporando acciones de difusión en materia de integridad.	Plan de Comunicación Interna con material de integridad incorporado.	Plan de Comunicación Interna.	Resolución aprobada.		X			Responsable: UFI Involucrado: UFI
23	P.69 Inclusión de capacitaciones específicas en materia de integridad en el Plan de Desarrollo de Personas 2024.	PDP 2024 que incluya como mínimo 2 capacitaciones específicas: i) Gestión de conflictos de intereses; ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de intereses; iv) Delitos contra la administración pública; o v) Gestión de riesgos.	Número de capacitaciones incluidas.	Resolución aprobada.		X			Responsable: URH
Componente 7: Canal de denuncias									
ETAPA II									
24	P.70 Comunicaciones internas y externas sobre la plataforma única de denuncias ciudadanas.	Informe que dé cuenta de la difusión de la Plataforma de Denuncias a agentes externos e internos.	Número de informes.	Informes (1 por semestre).		X		X	Responsable: UFI Involucrados: UFI - UI
25	P.71. Reportes de seguimiento que contengan información sobre las denuncias y medidas de protección al denunciante solicitadas.	Reportes por correo a la SIP-PCM que contengan información sobre las denuncias y medidas de protección al denunciante solicitadas.	Número de reportes.	Reportes (1 por semestre).		X		X	Responsable: UFI
Componente 8: Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad									
ETAPA I									
26	P.46 Elaboración de informe de capacidad operativa de la UFI.	Informe de capacidad operativa de la UFI elevado a la Alta Dirección.	Número de informes.	1 Informe anual.			X		Responsable: UFI
Componente 9: Encargado del Modelo de Integridad									
ETAPA I									
27	P. 48. Informes o actas de reuniones sobre modelo de integridad, llevadas por la UFI con órganos/unidades orgánicas.	Informes o actas de reuniones sobre modelo de integridad, entre la UFI y órganos/unidades orgánicas.	Número de reuniones.	informes o actas (3 por semestre).		X		X	Responsable: UFI Involucrados: Unidad de Organización competentes en la implementación.
ETAPA II									
28	P. 74. Informe de recomendación u orientación dirigido a algún área del INIA	Informe dirigido a alguna Unidad de Organización del INIA con recomendaciones u orientaciones que surjan a partir de consultas frecuentes sobre un mismo tema, o de oficio cuando advierta situaciones que representen algún riesgo al comportamiento ético de funcionarios y servidores de la entidad.	Número de informes.	Informe (anual)			X		Responsable: UFI Involucrados: Unidad de Organización competente en la implementación.